

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00139-00
Demandante: JOSE DANIEL y KEYLA MIRIEL MONSALVE VERA representados legalmente por LUZ MAGALY VERA PORTILLA
Demandado: LUIS ERNESTO MONSALVE ARENAS
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

Atendiendo la información suministrada por el apoderado de la parte actora respecto a la Comisión No. 001 librada el 23 de marzo del año en curso a la Inspección de Policía para el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 272-14778, requiérase a ese despacho para que informe sobre las actuaciones realizadas en torno a ello, para lo cual se le confiere el termino de cinco (5) días.

Líbrese oficio en igual sentido al correo de la secretaría de Gobierno de esta ciudad, dada la información que ese despacho expide la Resolución que asigna la comisión a la inspectora, anexando el correo recibido del libelista donde reposa tal información.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ



Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59463533508a1e7d16e6f2e4f38524532e27e98518e78970a47609c8412c39e**

Documento generado en 06/09/2022 05:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>